

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4

PRECIOS—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 3649.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 Noviembre de 1837.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (*Real orden de 6 de Abril de 1839.*)

SECCION OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta 19 Junio*)

Anuncios Oficiales.

Núm. 2068

GOBIERNO CIVIL

El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama remitido en la madrugada del día de hoy, me dice:

La enfermedad sospechosa que se padece en la provincia de Valencia está circunscrita á los pueblos Montichelvo y Puebla de Rugat, en los cuales decrece visiblemente, y tiende á desaparecer en las demás poblaciones de aquella provincia y en el resto de la provincia el estado de la salud es completamente satisfactoria. Desmienta V. S. las noticias alarmantes que se hagan circular en otro sentido.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y periódicos para conocimiento y tranquilidad de los habitantes de estas islas.

Palma 20 de Junio de 1890.

El Gobernador

Lorenzo Moncada

Núm. 2069

GOBIERNO CIVIL

Sección 3.ª—Negociado 3.º—Circular.—Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de Baena el día 10 del actual, cuyos nombres y señas personales se espresan á continuación de esta Circular, y caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Gobierno.

Palma 20 Junio de 1890.

El Gobernador,

Lorenzo Moncada.

Nombres y señas.

Guillermo Barteledomo Cana de 30 años de edad, alto, color trigueño, ojos pardos usa bigote, cejas y pelo negros; viste chaqueta de paño negro, con ribetes, chaleco de lana oscuro, pantalon de pana listado, zapatos de becerro blancos, és natural de Córdoba y de oficio vendedor ambulante.

Vicente Rebollo Perez, de 28 años de edad, natural de Ogabar, (Granada) contrabandista, estatura alta, moreno, usa bigote, pelo y cejas castaño oscuro, ojos pardos, y viste pantalon de lana listado con botones dorados no lleva chaleco, y chaqueta, pañuelo seda negra de corbata y zapatos blancos.

Núm. 2070

GOBIERNO CIVIL

Ayuntamientos.—Para conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 22 de Abril último, se anuncia en este periódico oficial, que con esta fecha se remite al Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto por D. Ramon Martorell, Alcalde de Pollensa, contra la providencia de este Gobierno, disponiendo que los Concejales del Ayuntamiento de dicho pueblo, que tengan dificultad en espresarse en castellano, pueden hacer uso de la palabra en dialecto mallorquín en las sesiones que celebre aquella corporación.

Palma 20 Junio 1890.

El Gobernador,

Lorenzo Moncada.

Seccion de la Gaceta

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. José del Postigo Figueroa contra el acuerdo de esa Comisión provincial que declaró nulas las elecciones municipales verificadas en 1.º de Diciembre último en el Ayuntamiento de Estepona; dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 23 del actual, el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 14 de Abril próximo pasado, se ha remitido á informe de esta Sección el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por Don José del Postigo Figueroa contra el acuerdo de la Comisión provincial de Málaga, que declaró nulas las elecciones municipales verificadas en Estepona en 1.º de Diciembre último:

Resulta de los antecedentes:

Que las referidas elecciones tuvieron lugar en la mencionada época sin que en ninguno de los cuatro Colegios correspon-

dientes al distrito se hiciera protesta ni reclamación alguna, como tampoco en la Junta de escrutinio general reunida el día 8 del citado mes; y en vista de todo, en la sesión extraordinaria celebrada el día 15 siguiente, se hizo la correspondiente designación de Concejales.

Esto, no obstante, con fecha 9 del propio mes primero, y con la de 15 después, acudieron varios electores por medio de instancias á la Comisión provincial, solicitando que se declarasen nulas las elecciones de que se trata.

Después de manifestar que el mismo día 9, y ante testigos, habían presentado al Alcalde una instancia que no les quiso admitir, protestando de las elecciones, transcriben en la primera de aquéllas, fundando la nulidad de las mismas en los siguientes hechos:

1.º En no haberse formado el padrón con las formalidades legales.

2.º En no haberse remitido á la Comisión inspectora en tiempo oportuno la copia del libro del censo, ni publicado las listas ultimadas en la primera quincena de Noviembre.

3.º En haberse negado á varios electores que lo solicitaron la presentación del padrón de vecinos, las listas ultimadas, el libro del censo, los justificantes de las modificaciones que hubieran sufrido las listas y el documento que expresase la designación de los Colegios y candidatos que en ellos podían votarse.

4.º En la no presentación de los libros capitulares, á fin de ver si se habían insertado en ellos las actas correspondientes á las listas de electores.

5.º En que á consecuencia del hecho anterior no han podido arreglar debidamente la propuesta de Interventores.

6.º En que desde principio de Octubre han sido llamados por agentes de la Autoridad muchos individuos para firmar las propuestas de designación de Interventores.

7.º En haberse infringido el art. 51 de la ley de 28 de Diciembre de 1878 nombrando recientemente dos vocales de la Comisión inspectora del censo por no querer reponer á otros dos nombrados legalmente en Mayo de 1888, sin estar incapacitados para ello.

8.º En que no se les permitió presenciar el acto de escrutinio de Interventores, ni admitido las listas por ellos presentadas.

9.º En que se habían ejercido coacciones sobre varios electores.

10. En que no se habían fijado en la parte exterior de los Colegios dos días antes de la elección, la lista certificada de los electores.

Y 11. En que el Ayuntamiento que ha presidido la elección es el interino y no el propietario.

Acompañaron los protestantes á las instancias que quedan referidas cuatro actas notariales, en donde aparecen que por gran número de individuos se firmaron listas para el nombramiento de Interventores.

En vista de todo lo relacionado, la Comisión provincial acordó, en sesión de 25 de Diciembre último, declarar nulas y de ningún valor ni efecto las elecciones; en cuya virtud el referido D. José del Postigo Figueroa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento, acudió por sí y en nombre de la Corporación al Gobernador como Presidente de la Comisión provincial, por medio de instancia suscrita en 10 de Enero último, suplicando que se sirviese tramitarla y elevarla á V. E. á fin de que se dignase revocar el fallo de la Comisión provincial, sobre cuya instancia informó ésta en el sentido de que debía desestimarse por improcedente y no haber lugar á tramitarla por no venir en forma legal, ó sea con escrito dirigido á la Comisión que dictó el acuerdo apelado y suscrito por vecinos ó electores.

La Sección observa que los hechos en que las protestas se basan se refieren á operaciones preliminares de la elección, para cada una de las cuales establece la ley plazos, y dentro de ellos han de hacerse las reclamaciones oportunas; pero háyanse ó no entablado éstas, el hecho es que las elecciones verificadas en los cuatro Colegios de Estepona se han arreglado á todos los requisitos legales, y contra ellas no se ha interpuesto reclamación alguna, como tampoco se ha presentado protesta de ninguna clase ante la Junta de escrutinio general ni ante la celebrada en 15 de Diciembre último, puesto que el dicho sólo de varios electores interesados no constituye prueba bastante para considerar como exacto el hecho alegado de que el Alcalde no quiso admitirles una protesta que presentaban, aserto que dicha Autoridad niega en oficio de 17 de Diciembre dirigido al Vicepresidente de la Comisión provincial y en el recurso propuesto contra el acuerdo de esta Corporación.

Por otra parte, la mayoría de los hechos alegados por D. José Chacón y consortes están en completa contradicción con lo que del expediente resulta, una vez que en éste constan verificados con arreglo á la ley de empadronamiento vecinal, las listas electorales sobre que hubo alzadas resueltas por la Comisión provincial, y aparece además que se remitió copia del libro del censo electoral á la Comisión inspectora del mismo; que en cada Colegio se fijaron oportunamente las listas y se anunciaron los locales en que habían de constituirse, el número de los Concejales que en cada uno había de elegirse y los Tenientes de Alcalde que habían de presidirlos, y que la proclamación de Interventores consta debidamente hecha en el acta correspondiente; y como los demás hechos carecen de prueba alguna y son negados por el Alcalde en nombre suyo y en el del Ayuntamiento en su escrito de alzada de 4 de Enero último, y ya que tampoco se demuestra que las elecciones hayan sido presididas por una Corporación ilegal, puesto que, por el contrario, resulta al folio 107 del expediente que los

Concejales interinos sustituyen á los propietarios que han sido procesados y suspensos en sus cargos por auto de 7 de Agosto de 1888, dictado por la Audiencia de lo criminal de Rorda, no se concibe, por tanto, la declaración de nulidad de unas elecciones verificadas del modo dicho.

Es de extrañar también que la Comisión provincial se haya negado á dar curso al escrito dealzada del Ayuntamiento, dirigido al Gobernador como Presidente de la misma, por la circunstancia de no haber sido presentado ante ella cuando, haciendo caso omiso de lo determinado en los artículos 88 y 89 de la ley de 20 de Agosto de 1870, se ha permitido conocer de un asunto sin que mediara recurso de alzada interpuesto en tiempo y forma, y ya que lo procedente hubiera sido remitir al Ayuntamiento, para que resolviese sobre ella, la instancia que le dirigieron en 9 de Diciembre el mencionado D. José Chacón y otros;

Por tanto, la Sección opina:

Que procede revocar el acuerdo de la Comisión provincial de Málaga, fecha 25 de Diciembre último, y declarar válidas las elecciones verificadas en Estepona en 1.º de dicho mes.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Mayo de 1890.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Gobernador de la provincia de Málaga.
(Gaceta 30 de Mayo)

Anuncios Oficiales.

Núm. 2071

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA

Hallándose vacante la plaza de Inspector de Carnes y víveres de esta municipalidad por renuncia del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de cincuenta pesetas y, las gratificaciones de diez y veinte y cinco céntimos de peseta por cada res lanar ó cabría, de cerda y vacuna que respectivamente se mate para el consumo público, se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar y á fin de que los aspirantes á ella puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de quince días contaderos desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa María 15 de Junio de 1890.—El Alcalde, Gabriel Biliboni.

Núm. 2072

AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR

El reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo correspondiente al año económico de 1890-91 estará de manifiesto en esta Casa Consistorial á efectos de reclamación por espacio de cuatro días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia pasados los cuales ninguna reclamación será oída.

Bañalbufar 16 Junio 1890.—El Alcalde, Francisco Albertí.—P. A. del A. y J. P., El Secretario, Juan Endolz.

Núm. 2073

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

No habiendo tenido efecto los enbezamientos gremiales ni las subastas por medio del arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos y Sal para el próximo ejercicio económico de 1890 á 91, se anuncia que el día veinte y cuatro del actual á las ocho de la mañana tendrá lugar el arriendo á la exclusiva

de los grupos de líquidos y carnes por el período de un año y caso de no tener este efecto tendrá lugar una segunda el día 25 del mismo mes á la misma hora en la Secretaría de este pueblo.

Costitx 16 Junio de 1890.—El Alcalde, Sebastian Amengual.—P. A. de A. y A., José Vallespir, Secretario.

Núm. 2074

El reparto de la contribución de inmuebles cultivo y ganadería de este pueblo correspondiente al próximo ejercicio 1890 á 91 estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por el término de ocho días despues de inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Costitx 16 Junio de 1890.—El Alcalde, Sebastian Amengual.—P. A. del A. y J. P., José Vallespir, Secretario.

Núm. 2075

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal correspondiente al próximo año económico de 1890 á 91, estará expuesto al público en esta Casa Consistorial á efectos de reclamación por el término de cuatro días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vilafranca 16 Junio de 1890.—El Alcalde, Jaime Barceló.—P. A. del A., Juan Roselló, Secretario.

Núm. 2076

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, correspondiente al próximo año económico de 1890 á 91 estará de manifiesto al público á efectos de reclamación, por espacio de cuatro días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Campanet 18 Junio 1890.—El Alcalde, Antonio Bisquerra.—P. A. del A. y J. P., El Secretario, Juan Bennisar.

Núm. 2077

AYUNTAMIENTO DE SINEU

El reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, correspondiente al año económico de 1890 á 91, permanecerá expuesto al público en la Casa Consistorial de esta villa á efectos de reclamación por espacio de cuatro días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pasados los cuales ninguna será atendida.

Sineu 18 de Junio de 1890.—El Alcalde, Juan Pons.—P. A. de A. y J. P., Francisco Real, Secretario.

Núm. 2078

AYUNTAMIENTO DE MARIA

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal, correspondiente al próximo año económico de 1890 á 1891 se hallará de manifiesto al público á efectos de reclamación en esta casa consistorial por espacio de cinco días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

María 18 Junio de 1890.—El Alcalde, Antonio L. Monjo.—P. A. del A. y J. P., Gaspar Perelló, Secretario.

Núm. 2079

AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSA

El Repartimiento de la Contribución de Inmuebles, Cultivo y Ganadería de este

pueblo y año económico de 1890 á 91, permanecerá espuesto al público de esta villa en esta casa Consistorial por espacio de cuatro días á efectos de reclamaciones.

Valldemosa 19 Junio de 1890.—El Alcalde, Rafael Estarás.—Por A. del A., Rafael Torres, Srio.

Núm. 2080

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

El reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, correspondiente al año económico de 1890 a 91 estará espuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de cuatro días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á efectos de reclamación.

Campos 19 Junio de 1890.—El Alcalde, Antelmo Obrador.—Por A. del A. y J. P., El Secretario, Antonio Bennisar.

Núm. 2081

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

El reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al ejercicio económico de 1890 á 91, permanecerá espuesto á efectos de reclamación en esta Secretaría, por término de cuatro días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Terminado dicho plazo ninguna será atendida.

Capdepera 19 de Junio de 1890.—El Alcalde, Sebastian Ferrer.—P. A. del A. y J. P., Mateo Siner, Secretario.

Núm. 2082

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del corriente año.

Extraordinaria 1.º de Enero.—Se instaló el nuevo Ayuntamiento.

Se acordó publicar las listas de electores de compromisarios para Senadores.

Ordinaria 5 id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombraron las comisiones permanentes en que ha de dividirse esta corporación.

Se acordó la destitución de dos peones camineros, nombrándose á otros dos con carácter de interinos, dando cuenta de las vacantes al Excmo. Sr. Capitan General.

El Sr. Alcalde delegó en el Teniente 1.º D. Sebastian Garau para que entienda en todos los asuntos que se relacionan con la policía de los caminos vecinales y públicos de este término, acordándolo así la Corporación.

Se acordó nombrar una comisión para que examinen los rótulos de las sepulturas del Cementerio Católico con el fin de hacer desaparecer los en que á juicio de la misma existan faltas gramaticales de ornato y contra la moral.

Se acordó la construcción de un carrito de mano para el servicio interior del Cementerio y agrandar la cisterna en el mismo existente.

Se acordó socorrer en una ración diaria de pan de la casa de Beneficencia á un vecino.

Se acordó la destitución de tres maestros del Municipio, nombrándose otros en su lugar.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes.

Ordinaria 12 Enero.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó destinar un turno de la prestación personal para la recomposición del camino vecinal de la Torre; y al propio tiempo que todos los propietarios que tengan árboles, cuyas ramas cuelguen en los caminos vecinales y públicos, los corten á la altura de tres metros, y no verificándolo, se hará á su costa por los dependientes del Municipio.

Se acordó la construcción de dos estanterías con destino á la Biblioteca popular.

Se acordó aumentar en un farol el alumbrado público.

Se aprobó el apéndice de altas y bajas ocurridas en el amillaramiento durante el presente ejercicio.

Ordinaria 19 Enero.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la renovación de las tablillas que deben usar todos los carruajes de este término municipal.

Se acordó aumentar con una ración de sopa diaria de pan que disfruta de la Casa de Beneficencia Angela Terrasa.

Se acordó se suscriba el Ayuntamiento con destino á la Biblioteca popular á algunas obras que considera de utilidad.

Se acordó nombrar individuos de la comisión de deslinde de este término municipal á los Concejales D. Gregorio Salvá y D. Jaime Mut en sustitución de otros dos que dejaron de pertenecer á la Corporación en 31 de Diciembre último.

Se acordó que la comisión de obras y caminos inspeccione y dé dictámen acerca de los caminos existentes en los establecimientos de «El Marroig.»

Se acordó ceder gratis á Miguel Mulet Roig un solar para construir una sepultura en el Cementerio Municipal.

Se acordó publicar un bando prohibiendo que los ganados puedan pastar en los caminos públicos y obligar á llevar cabestro al ganado cabrío.

Ordinaria 26 de Enero.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta por el Presidente de que por la Dirección General de Correos y Telégrafos se había concedido á este Ayuntamiento la autorización que tenía solicitada para establecer y explotar una estación telegráfica municipal extrema con aparato telefónico, lo cual deberá enlazar con la del Estado en Palma. La Corporación se enteró con satisfacción de la comunicación, y acordó empiecen desde luego los trabajos con el fin de no demorar un momento el planteamiento de tan importante mejora.

En virtud de una instancia se acordó la inclusión en las listas electorales para compromisarios en la de Senadores de algunos individuos y la consiguiente eliminación de un número igual, negando la inclusión en dichas listas á otros individuos por no reunir las condiciones legales.

Se aprobaron las listas electorales para Concejales, acordando se expusieran al público á efectos de reclamación.

Ordinaria 2 Febrero.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó socorrer con dos raciones diarias de pan de la Casa de Beneficencia á un vecino.

Se acordó establecer la Estación Telegráfica y sus oficinas en el local llamado Casa Vicaria.

Se acordó la venta de las sepulturas números 18 y 12.ª del cuadro primero del Cementerio Católico por el precio de pesetas 37.50 cada una.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Ordinaria 16 Febrero.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó socorrer con dos raciones diarias de pan de la Casa de Beneficencia á Bernardo Vidal Monserrat, y con una á Antonio Vicens Clar.

Pasaron á la comisión de obras tres instancias.

Se acordó instalar en esta Casa Consistorial una soneria eléctrica con los pulsadores necesarios.

Se acordó pagar el machaqueo de piedra para los caminos vecinales á cuatro reales el metro cúbico, como tarabien contratar cuatro jornaleros que auxilien á los Peones camineros por estimarse reducido el número de estos, toda vez que no es posible crear hasta el próximo presupuesto las cuatro plazas de Peones que consideran necesarios.

Se aprobó el proyecto del presupuesto adicional al ordinario de 1889-90. Se apro-

baron las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de 1888-89, previamente censuradas estas por el Sr. Regidor Síndico D. Antonio Tomás

Se aprobó por unanimidad el inventario comprensivo de todos los bienes, valores y derechos pertenecientes á este Ayuntamiento, formado en cumplimiento del R. D. de 16 de Diciembre de 1889.

Ordinaria 23 Febrero.—Se aprobó el acta de la anterior con la adición de un acuerdo que involuntariamente se había omitido.

Pasaron á la Comisión de obras dos instancias

Se acordó ceder gratis á Antonio Salvá Monserrat y á Gabriel Ordinas Duran un solar para construir cada uno de los dos una sepultura en el Cementerio Municipal en los cuadros 2.º y 3.º respectivamente.

Se acordó aumentar el alumbrado público en un farol.

Se dió cuenta que las listas electorales para Concejales habían estado expuestas al público sin que se haya producido reclamación alguna; acordándose en su vista se publicaran ultimadas el día que correspondía según Ley.

Se nombró por unanimidad á D. Miguel Dalmau Fiol vecino de Palma, maestro de obras de este Ayuntamiento.

Ordinaria 2 de Marzo.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la construcción en el edificio «El Convento» de dos escuelas de ambos sexos y de cuatro habitaciones capaces para morada de los dos maestros y las dos maestras disponiendo al propio tiempo se encargue al Maestro de Obras de este Ayuntamiento D. Miguel Dalmau, la confección de los planos, memoria y pliego de condiciones facultativas y económicas para llevar á cabo bajo su dirección las mentadas obras.

Se acordó rescindir el contrato celebrado con la Comandancia de la Guardia Civil de esta provincia en 19 de Abril de 1886 de la casa cuartel de esta villa.

Se acordó la construcción de una cisterna en el Arenal para las necesidades del vecindario.

Se acordó aprobar la designación que para gozar de los beneficios del art. 31 de la vigente Ley de reemplazos hace el vecino de esta villa Miguel Puig Tomás á favor de su hijo Miguel Puig Salvá, debiendo elevarse el expediente de referencia á la Excm. Comisión Provincial para su superior aprobación.

Pasaron á la comisión de obras cuatro instancias.

Se acordó ceder gratis á Pedro Antonio Jaume Fullana un solar para construir una sepultura en el cuadro 3.º del Cementerio Municipal.

Ordinaria 9 Marzo.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la venta de la sepultura número 55 del cuadro 1.º del Cementerio Municipal.

Pasó á la Comisión de obras una instancia.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes.

Ordinaria 16 id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Pasó á la Comisión de obras una instancia.

Se acordó no puedan colocarse en abertura de cualquier clase, ya sean en edificios de nueva construcción ya en los existentes cuyas fachadas quieran modificarse, rejas que salgan de la línea de la pared ni puertas ni persianas que se abran por la parte exterior, siempre que estén á menor altura de tres metros del piso de la calle.

Se dió cuenta de un oficio del Excelentísimo Sr. Capitán General comunicando que habían sido proveídas las dos plazas vacantes de Peones camineros en dos soldados licenciados, y se acordó extender los correspondientes títulos á fin de que puedan tomar posesión previa la práctica de los requisitos legales y después de acreditar que poseen las condiciones acordadas

en la sesión de cinco de Enero del corriente año.

Se acordó significar al Sr. Comandante de la Guardia Civil de esta Provincia que este Municipio no posee ninguna casa que reúna condiciones para cuartel, siempre que no se considere suficiente el local que quedará en el que hoy ocupa y que no se necesite para las obras proyectadas para escuelas.

Se acordó dar de alta en el padrón de vecinos á María Angela Ginard Sureda que lo era de la villa de Artá.

Pasó á la comisión de obras una instancia.

Ordinaria 23 Marzo.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó hacer derribar á Bernardo Tomás un trozo de pared construida en su finca «S. Miguel Juan» por no estar autorizada para dicha construcción.

Se acordó ceder gratis á Francisco Jaume, Pedro Antonio Juliá y Juan Juliá los solares para construir tres sepulturas en el Cementerio Municipal.

Pasaron á la Comisión de obras tres instancias.

Se acordó socorrer con una ración diaria de pan de la casa de Beneficencia á Benito Taberner.

Se aprobó el extracto de sesiones celebradas durante el 2.º trimestre del presente ejercicio.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que contrate con el electricista D. Francisco Maspons Amat, la construcción de la línea micro-telefónica concedida á este Ayuntamiento por la suma de 2.380 pesetas.

Se acordó el arreglo de las calles que abraza todo el trayecto de vía pública de la carretera que de Palma conduce á Porto-Colom desde la entrada hasta la salida de esta villa.

Ordinaria 30 Marzo.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta por el Sr. Presidente de que había contratado con el electricista D. Francisco Maspons la construcción de la línea micro-telefónica para lo cual se le autorizó en sesión de 23 del actual; siendo aprobado por el Ayuntamiento dicho contrato.

Se acordó alquilar las casas calle del Valle número 56, para oficinas del Juzgado Municipal, estipulándose con el propietario de dicha casa D. Antonio Catañá las condiciones de arriendo.

Se aprobó por la Corporación el ofrecimiento que el Sr. Presidente hizo del local que como sobrante en el edificio «El Convento» podía ofrecerse por la misma para alojamiento de la fuerza de la Guardia Civil.

Pasaron á la Comisión de obras cuatro instancias.

Se cedió gratis á Jaime Mesquida un solar para construir una sepultura en el Cementerio Municipal.

Se acordó suavizar en lo posible la última cuesta del camino del Arenal.

Se acordó dar un socorro extraordinario de carne y arroz á los pobres de la casa de Beneficencia para las próximas pascuas.

Se declaran fallidas las cuotas por el impuesto de consumos de 1888-89 que comprenden tres relaciones presentadas por el comisionado Ejecutor de dicho impuesto por haberse justificado los extremos necesarios por medio de los respectivos expedientes.

Se procedió al sorteo de un número igual de contribuyentes por consumos al de individuos del que consta este Ayuntamiento para que en unión del mismo examinen y finiquiten las cuentas del Recaudador de dicho impuesto y año económico de 1888-89.

Ordinaria 6 Abril.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó socorrer con dos raciones diarias de pan de la casa de Beneficencia á Mariana Taberner.

Se acordó nombrar para el cargo de Telefonista, con carácter de interino, á Juan Rubí Monserrat, y que se anunciara la provisión en propiedad de la indicada

plaza en la forma prevenida por el Reglamento de 10 de Octubre de 1885.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Se aprobó el proyecto de Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1890-91, y que se exponga al público por término de quince días según lo previene el artículo 446 de la vigente ley municipal.

Ordinaria 11 id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron las cuentas del Recaudador de consumos de esta villa del ejercicio de 1888-89.

Pasó á la Comisión de obras una instancia.

Se acordó consignar en acta el fausto suceso que había tenido lugar el día nueve del corriente, abriendo al servicio público por disposición del Excmo. Sr. Director de Correos y Telégrafos la estación micro-telefónica de esta villa.

Ordinaria 20 Abril.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombró á Damian Salvá Ordenanza del Telégrafo con carácter interino, y se acordó anunciar la provisión en propiedad de la nombrada plaza en la forma prevenida por el reglamento de 10 Octubre de 1885.

Pasaron á la Comisión de obras cuatro instancias.

Se concedió permiso á Gabriel Panisa para construir una cantarilla que dé acceso á una finca que linda á la carretera que de Algaida conduce á Santañá, en vista del informe emitido por la oficina de Obras públicas.

Ordinaria 27 id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta que por la Excm. Diputación Provincial se había concedido á este Ayuntamiento una subvención de 150 pesetas con destino á la reparación de los caminos vecinales á condición de que la Corporación invierta otra suma igual para dichas obras.

Pasaron á la Comisión de obras cuatro instancias.

Se aprobó la cuenta del recaudador de la prestación personal del ejercicio de 1888-89.

Se acordó la venta de la sepultura número 56 del cuadro 1.º del Cementerio municipal.

Se acordó imponer el recargo de 10 por 100 sobre la contribución industrial, y no gravar con recargo alguno el reparto de cédulas personales.

Se procedió al sorteo de los Sres. Asociados en número igual al de Concejales, con el fin de elegir en unión de estos los medios para hacer efectivos el cupo de consumos y recargos para el ejercicio de 1890-91.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 9 de Marzo de 1890.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó definitivamente el presupuesto adicional al ordinario de 1889 á 90.

Se nombró la Comisión censora de las cuentas municipales de 1888-89.

Sesión del día 16 de Marzo.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron, de acuerdo con el dictamen de la Comisión censora, las cuentas municipales del ejercicio de 1888-89; acordándose elevarlas á la Excm. Comisión provincial, á los efectos correspondientes. Lluchmayor 30 de Mayo de 1890.—Gabriel Verdera, Secretario.

Lluchmayor 10 de Junio de 1890.—Aprobados los precedentes extractos por este Ayuntamiento en sesión de 8 del actual.—V.º B.º El Alcalde, Verdera.—El Secretario, Gabriel Verdera.

Núm. 2083

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primero y segundo trimestres del corriente año económico formado en

cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 de la ley municipal.

Primer trimestre.

Día 3 Julio.—Se aprobó y firmó el empadronamiento ultimamente formado.

Día 7 id.—Se presentó, aprobó y firmó el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al actual año económico.

Día 7 id. Extraordinaria.—Se acordó celebrar encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y recargos en el corriente año económico.

Día 14 id.—Se presentó y fué admitida la renuncia al Secretario interino Don Miguel Masanet aceptando el ofrecimiento de desempeñar el cargo hasta que se tenga persona que le sustituya.

Día 21 id.—Se procedió á la formación de secciones para el sorteo de los vocales asociados que en sesión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en 1889 á 1890 acordando su publicación.

Se nombró secretario interino á D. Julián Carrió, posesionándole del cargo.

Día 28 Julio.—En cumplimiento al capítulo 3.º de la ley municipal, se aprobó la lista de contribuyentes divididos en secciones, para el sorteo de vocales asociados, señalando el número que á cada sección corresponde y su exposición al público á efectos de reclamación.

Día 2 Agosto Extraordinaria.—Se acordó elegir los grupos de granos y líquidos para cubrir por medio de encabezamiento gremial acordando el repartimiento de los derechos de las demás especies; conforme lo dispone el art. 40 del Reglamento.

Y se tomaron algunas medidas de precaución relacionadas con el orden público.

Día 4 id.—Se acordó auxiliar á un vecino pobre y del capítulo correspondiente por término de 3 meses con la cantidad de 1.50 pesetas mensuales.

Se acordó la formación de las listas electorales en cumplimiento al párrafo 2.º artículo 3.º de la ley de 2 Mayo 1890.

Día 11 id.—Se autorizó y encargó á la Secretaría la expendición de las cédulas personales hasta que tenga persona idónea que pueda hacerse cargo de la expresada expendición.

Día 18 id.—Se acordó en virtud de autorización competente, proceder á la recaudación del primer trimestre de consumos á cuenta y con arreglo al reparto de 1888 á 1889.

Se formó la propuesta de individuos que han de formar la Junta repartidora de consumos, para su remisión á la Administración de Contribuciones de la provincia.

Se verificó el sorteo de vocales asociados acordando la publicación de los nombres designados por la suerte.

Día 31 id. Extraordinaria.—Se aprobaron las listas electorales acordando su exposición al público el día de mañana y por 15 días á efectos de reclamación.

Día 8 Septiembre.—Enterado el Ayuntamiento de que por la Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles ha sido declarada desierta la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, se acordó anunciar la vacante por término de 30 días en el Boletín Oficial de la provincia. Y se acordaron varios pagos.

Día 15 id.—Se nombró la comisión de deslinde y amojonamiento de términos municipales y los dos peritos auxiliares.

Se desestimó una instancia solicitando la plaza de Inspector de carnes.

Día 22 id.—Se nombró una comisión para que de dictamen referente á una reclamación de inclusión de electores en las listas electorales para Concejales y á otra sobre exclusión.

Día 29 id.—Se acordó dar principio á las obras de desmonte de la carretera que conduce á Manacor el día 7 del próximo Octubre, para las cuales la Excm. Diputación provincial tiene concedida una subvención de 500 pesetas comunicándole el presente acuerdo para los efectos de inspección.

Se acordó conforme propone la comisión nombrada para dar dictamen á las

reclamaciones sobre inclusión y exclusión de electores en las listas electorales para Concejales.

Se acordó la construcción de una arca municipal con cargo al capítulo de imprevistos, y varios pagos.

Segundo trimestre.

Día 6 Octubre.—Se nombró capataz para la vigilancia y cuidado de las obras de desmonte de la carretera de Manacor que empezarán el día de mañana, con el haber diario de 1'50 pesetas.

Día 13 id.—Se nombró en propiedad Secretario del Ayuntamiento á D. Julian Carrió y Quetglas, acordando comunicar el nombramiento al M. I. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Por fallecimiento del Depositario se nombró con carácter interino al vecino D. Juan Llull Llull acordando la publicación de la vacante.

Se procedió á verificar el sorteo de los individuos que han de formar la Junta repartidora del reparto gremial, por no haberse presentado los gremios invitados.

Y se acordó una adición de nombres al padrón para la prestación personal.

Día 20 id.—Se aprobó la lista de los dueños de perros para los efectos del arbitrio acordado y su exposición al público por término de 8 días á efectos de reclamación.

Se nombró en comisión á los señores Alcalde y Secretario para asistir á una reunión previa en Manacor sobre asuntos de deslinde y amojonamiento de términos municipales.

Día 3 Noviembre.—Se comisionó al señor Alcalde para alquilar una casa destinada á alojamiento de la Guardia civil que reúna mejores condiciones que la que actualmente sirve al objeto.

Se insertaron en el acta las listas ultimadas de electores para la elección de Concejales.

Día 11 id.—Se acordó que desde la fecha y hasta nuevo acuerdo se enciendan los faroles destinados al alumbrado público.

Se admitió la dimisión presentada por el Concejal D. Monserrate Nebot.

Día 17 id.—Se designó la Casa Consistorial como Colegio único electoral para las próximas elecciones municipales y la fijación en su parte exterior de las listas de electores, señalando el número de Concejales que corresponde elegir.

Se cubrió la vacante que en la Comisión de amojonamiento de términos municipales ha ocasionado la renuncia del Concejal Sr. Nebot que formaba parte de la misma, debiendo comunicarse el nuevo nombramiento al M. I. Sr. Gobernador y Delegado de Hacienda de la provincia.

Se aprobó la tarifa para la clasificación de los alumnos que asisten á las escuelas públicas.

Día 8 Diciembre.—Se nombró comisionado para la entrega en caja de los mozos sorteables del alistamiento actual.

Se acordó el cumplimiento de la circular de la Administración de Contribuciones sobre formación del apéndice al amillaramiento.

Se acordó el abono de 10'50 pesetas como socorro domiciliario á un vecino pobre con cargo al capítulo correspondiente y que se procediese á la rectificación del padrón del vecindario.

Día 22 id.—Se aprobó el padrón del vecindario rectificado para el año próximo, acordando se exponga al público á efectos de reclamación durante los 15 primeros días del próximo Enero.

Se enteró de la instancia de un vecino de Artá respecto á la declaración de su vecindad cuando venga el caso, y se acordaron varios pagos.

Día 28 id.—Se acordó la fianza que debe presentar el que obtenga la plaza de Depositario.

Se aprobó la cuenta del importe de las obras verificadas en el desmonte de la carretera de Manacor y que se remite copia de la misma á la Excm. Diputación provincial para los efectos correspondientes.

Y se acordó el pago de una indemnización por terrenos ocupados en la variante de la carretera de Manacor.

JUNTA MUNICIPAL

Día 28 Agosto.—Se instaló la asamblea de vocales asociados y presentado y examinado el padrón para la prestación personal correspondiente al actual ejercicio, fué aprobado acordando su exposición al público por término de 30 días á efectos de reclamación.

Aprobado el precedente extracto en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día treinta y uno de Mayo próximo pasado.

Son Servera diez Junio de mil ochocientos noventa.—El Alcalde, Miguel Nebot.—Julian Carrió, Secretario.

Núm. 2084

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta Ciudad, durante el mes de Mayo de 1890.

Sesión del día 6.—Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se aprobaron las subastas de varios servicios municipales.

Se acordó subastar de nuevo con rebaja del tipo el arbitrio sobre los locales de parada para el año económico próximo

Se aprobó el presupuesto ordinario de los Establecimientos de Beneficencia para el próximo año económico.

Se acordó tomar en consideración una comunicación de los albaceas de D.^a Juana A. Cardona relativo al abono de un crédito contra el Municipio.

Se aprobó el justiprecio de varias parcelas sobrantes de la vía pública enclavadas en la calle de S. Nicolás y que se proceda á la subasta de ellas.

Se acordó quedar enterado de una resolución de la Administración de Contribuciones en la que se inhibe de la reclamación entablada por el arrendatario de consumos sobre el aforo de alcoholes practicado al hacerse cargo del impuesto

Se autorizó la construcción de aceras en las casas números 22 y 24, 25 y 27 y 26 y 28 de la calle de la Reina de esta ciudad.

Se acordó pase á informe de los concejales letrados una cédula de emplazamiento del Juzgado de 1.^a Instancia de esta ciudad en el juicio declarativo de mayor cuantía promovida por los herederos de Don Ramon Oriols Pujol sobre nulidad de un testamento de este.

Se autorizó la construcción de aceras en las casas números 27, 29 y 31 de la calle de la Reina de esta ciudad.

Se acordó pase á informe de la Junta de Sanidad una instancia de D. Pedro Soler Pons, en la que solicita autorización para instalar una máquina de vapor en la casa número 11 de la calle de Prieto y Caules.

Se aprobó la cuenta de higiene correspondiente al mes de Abril último.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión del día 13.—Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se autorizó á D. Antonio Batione Guralla para que reedifique la fachada de un almacén que posee en el Andén de Levante, de conformidad con lo informado por el Señor Ingeniero de Obras públicas.

Se acordó pase á informe de la Junta de Sanidad una instancia de D. Francisco Prats en la que solicita autorización para instalar una máquina de vapor en la casa número 6 de la calle de Bellavista.

Se acordó que el Ayuntamiento se persone en el juicio declarativo sobre nulidad de un testamento de D. Ramon Oriols Pujol para allanarse desde luego á la demanda.

Se aprobó el justiprecio de una parcela de terreno sobrante de la vía pública en el camino «Pujol de Biniet» y se acordó enajenarlo por medio de subasta pública.

Habiéndose presentado dos casos de viruela en la calle de Prieto y Caules, se acordó que una Comisión espécial cuide de

poner en práctica las medidas necesarias para impedir la propagación de la enfermedad.

Se aprobó la subasta de construcción de un tablado ó plataforma en el paseo de Isabel 2.^a de esta ciudad.

Se aprobaron las subastas de arriendo de las carnicerías para el año económico próximo, y se acordó que queden por administración las que han resultado desiertas.

En vista de la denuncia presentada por el maestro alarife de esta Corporación se acordó ordenar al Sr. Cura párroco de San Luis proceda á reedificar una pared que amenaza desplomarse en la calle de San Jacinto

Se aprobó el justiprecio de una porción de terreno ocupado para la prolongación y anchura de la calle de San José y se acordó que se abone su importe.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que arriende por término de 20 años á D. Guillermo Pons Alzina el piso alto de una casa contigua al Teatro principal para que sirva de dependencia del mismo.

Se aprobó el padrón de carruajes de lujo sujetos al impuesto municipal establecido y se acordó exponerlo al público á efectos de reclamación.

Se acordó subastar la adquisición de pan, carne, paja y leña para el consumo de los Establecimientos de Beneficencia de esta ciudad.

En vista de la información por la comisión de Hacienda se acordó que la recaudación del impuesto sobre los alcoholes se practique por Administración recaudando los derechos y recargos municipales el arrendatario, con intervención del Ayuntamiento.

Se acordaron dos pagos del capítulo de imprevistos.

Sesión del día 20.—Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

De conformidad con lo informado por la Junta local de Sanidad se acordó autorizar á D. Francisco Prats Andreu y D. Pedro Soler Pons para establecer motores de vapor dedicados á la industria, en las casas número 6 de la calle de Bellavista y 11 de la de Prieto y Caules.

Habiendo sido declarada desierta la plaza de oficial 3.^a de la Secretaría de esta Corporación, se acordó nombrar en propiedad á D. Ramon Ballester Pons que la desempeña interinamente.

Se acordó pase á informe de la Comisión de obras públicas una instancia de Don José Sire Tort en la que solicita se le conceda por término de 20 años una porción de terreno del ex-convento del Carmen practicando el recurrente las obras necesarias para su utilización.

Se acordó solicitar de la Delegación de Hacienda que no se eleve de categoría la matrícula de la contribución industrial de esta ciudad fundada en el nuevo censo de población de 1887 por no ser procedente el aumento si se hacen, como procede, las deducciones de núcleos de habitantes que distan mas de 500 metros del mayor grupo de población.

Se aprobó el reglamento de higiene de mujeres públicas que debe regir en adelante conforme con lo dispuesto en la R. O. de 4 de Enero de 1889.

Se aprobaron los pliegos de condiciones para la subasta del suministro del pan y carne necesarios en los establecimientos de Beneficencia durante el año económico de 1890-91.

Se acordó solicitar del Gobierno la instalación del servicio telefónico de esta ciudad por medio de subasta pública con sujeción á las bases fijadas en el Real Decreto de 13 de Junio de 1886.

Se acordó conceder dos meses de licencia para asuntos propios al Concejal Don Lorenzo Pons Sancho.

Sesión del día 27.—Se aprobó el acta de la ordinaria anterior.

Habiéndose resultado desierta la segunda subasta de arriendo del arbitrio municipal establecido sobre los locales de parada de carros y caballerías se acordó que este ser-

vicio se practique por administración durante el año económico próximo

Se aprobaron las disposiciones adoptadas por la Alcaldía con motivo de la aparición de casos de viruela en un prédio rústico de la parte Norte de este término municipal

De conformidad con lo informado por la Comisión de obras públicas, se autorizó á D. José Sire Tort para que utilice por término de diez años, un trozo de terreno del ex-convento del Carmen, practicando por su cuenta las obras necesarias y viniendo obligado á devolverlo cuando sea necesario para cualquier servicio municipal

Se acordó facilitar á la Administración de Contribuciones varios datos que reclama sobre el número de habitantes de este término municipal con las rebajas que correspondan para los efectos de la contribución industrial.

Se acordó solicitar la autorización para adquirir ó censo á renta vitalicia la casa número 95 de la calle del Castillo de esta ciudad con destino á escuela pública.

Se acordó nombrar ayudante de la segunda escuela de niños de esta ciudad á D. Antonio Rotger Andreu, en la vacante producida por fallecimiento del que la desempeñaba.

Se acordó un pago con cargo del capítulo de imprevistos.

Mahon 7 de Junio 1890.—El Secretario, E. Linares.—V.^o B.^o El Alcalde, D. Moysi.

Núm. 2085

D. Federico Lavilla Gonzalez Turija, Alcalde constitucional de esta ciudad y su término.

Hago saber: Que conforme se habia anunciado, en el día doce del actual tuvo lugar en la plaza de la constitución, ante la comisión del Ayuntamiento y bajo mi presidencia la subasta para el arriendo de los derechos de consumos para el próximo año económico de 1890 á 1891, bajo el tipo total de cincuenta y cinco mil trescientas nueve pesetas importe de los derechos para el Tesoro y el recargo municipal del ciento por ciento.

Y no habiéndose presentado proposición alguna que cubriese el tipo fijado y conforme el acuerdo adoptado en la sesión del día de hoy, se anuncia un segundo remate como primero que tendrá lugar en la Plaza de la constitución de este Arrabal, á presencia de la respectiva comisión del Ayuntamiento el día veinticinco del corriente mes de once á doce de la mañana.

En dicha subasta se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo total que se fijó para el primer remate ó sea la cantidad de pesetas trece y seis mil ochocientos setenta y dos sesenta y siete céntimos.

La licitación se verificará por proposiciones verbales y pujas á la llana admitiéndose solo posturas á todos los ramos reunidos.

Las condiciones que obran en el expediente estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha para cuantas personas quieran enterarse y en el acto de la subasta; las cuales ajustadas á reglamento se dan aquí como reproducidas y á ellas habrán de sujetarse los licitadores teniendo entendido que para admitir proposiciones se necesitará que cada interesado constituya en depósito la cantidad de mil pesetas, cuya cantidad será devuelta terminado el acto á aquellos cuyas proposiciones fuesen desechadas.

El rematante será puesto en posesión y empezará á cobrar los derechos el día 1.^o de Julio próximo sin perjuicio de la aprobación de la Administración ó de lo que esta resuelva; quedando obligado á prestar fianza que garantice el cumplimiento del contrato y que consistirá en siete mil quinientas pesetas en metálico ó diez y siete mil quinientas en bienes inmuebles libres de toda hipoteca y gravámen.

Ibiza 16 Junio 1890.—Federico Lavilla.

PALMA.—Escuela Tipográfica.